



PROYECTO DE ORDENANZA No. (135)
20- Diciembre- 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

La Honorable Asamblea Departamental del Putumayo en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 300 numeral 5 y 352 de la Constitución Política, Ley 819 de 2003, y la Ley 1483 de 2011, Decreto 4836 de 2011 y demás normas concordantes.

ORDENA:

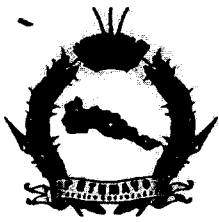
ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones de Funcionamiento del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)** moneda legal colombiana, así:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | FUENTE | VALOR |
|-----------------------------|--|-----------------------|---------------|
| 0301-2.1.2.2.2.8-1000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | IGLD - Funcionamiento | \$110.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que habla el artículo anterior acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones de Inversión del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)** moneda legal colombiana, así:

| | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|--------------------|--|-------------------|-------------------|
| PLAN DE DESARROLLO | TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN | | \$ 110.000.000,00 |
| LÍNEA ESTRATEGICA | INSTITUCIONAL | | \$ 110.000.000,00 |
| SECTOR | GOBIERNO TERRITORIAL | | \$ 110.000.000,00 |
| PROGRAMA | SISTEMA DE GESTIÓN | | \$ 110.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | | \$ 110.000.000,00 |





| | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|----------|---|-------------------|-------------------|
| PROYECTO | IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y DISPOSICION FINAL DE DOCUMENTOS DE ENTIDADES LIQUIDADAS E INTENDENCIALES DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO | ICLD | \$ 110.000.000,00 |

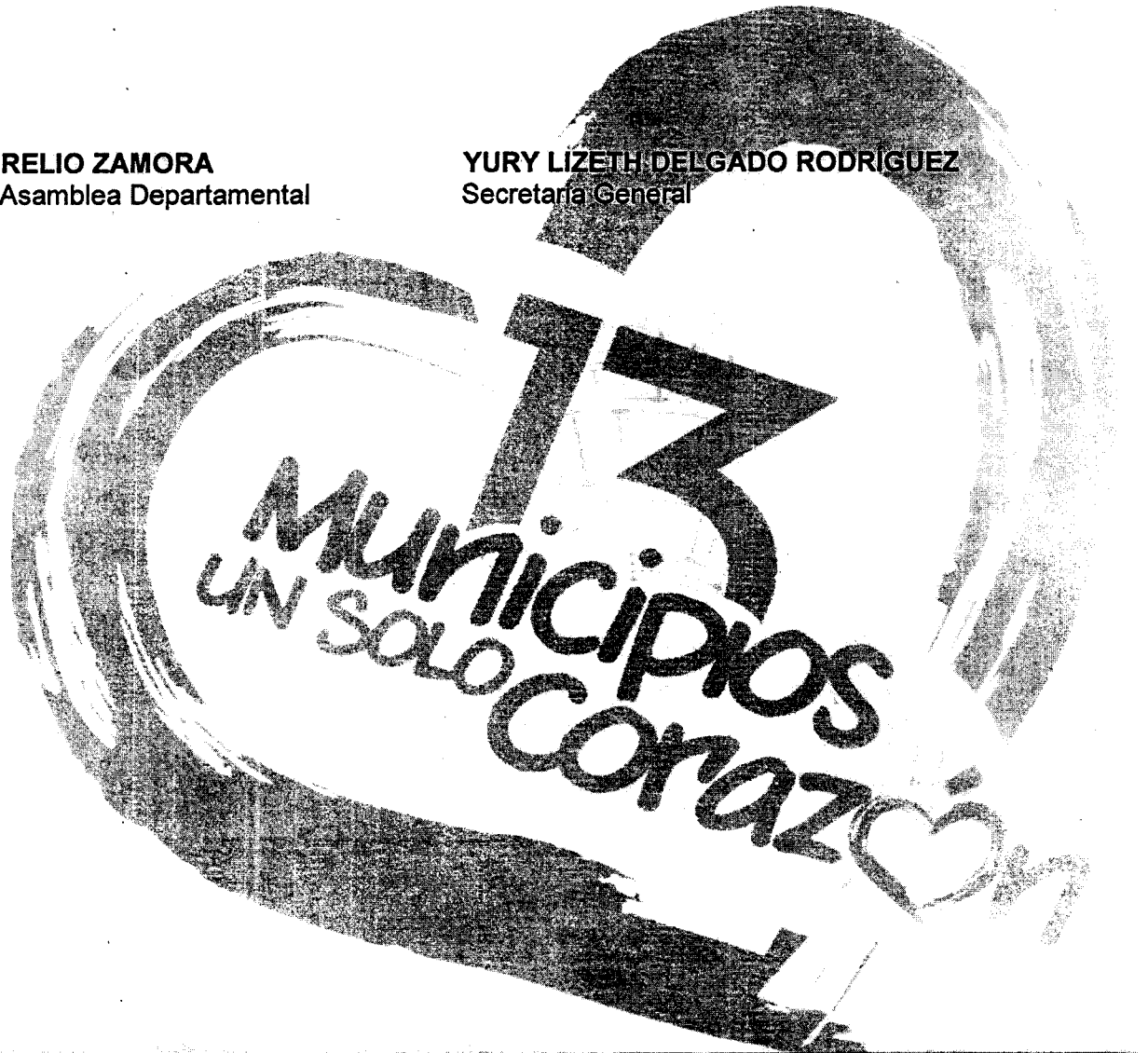
ARTICULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los XXXXXXX (xx) días del mes de XXXXXXX de 2022

JOSE AUBRELIO ZAMORA
Presidente Asamblea Departamental

YURY LIZETH DELGADO RODRIGUEZ
Secretaria General





EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Presento a ustedes la exposición de motivos al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023", situación que se realiza en los siguientes términos:

Es así, que en nuestra Constitución Política de Colombia, en el numeral 5 del artículo 300, establece como una de las funciones de las Asambleas Departamentales, la de expedir las normas orgánicas de presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

El presente proyecto de Ordenanza, pretende autorizar al Gobierno Departamental para que realice modificaciones al presupuesto, a través de un contracrédito al presupuesto de gastos de funcionamiento por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)** y acreditar al presupuesto de gastos de inversión para fortalecer la inversión del Departamento al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DOCUMENTOS DE ENTIDADES LIQUIDADAS E INTENDENCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO" CON BPIN 2022006860352".

Concatenado a lo expresado es necesario acreditar los recursos al proyecto antes mencionado para que el Departamento del Putumayo a través de la ejecución del contrato persigue la finalidad y/o beneficio de contar con la organización del archivo y por ende continuar con plan de mejoramiento ante el Archivo General de la Nación; todos estos procesos se amparan de acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003 y que su ejecución no supere el 31 de diciembre de 2023.

En tal sentido se pretende cubrir una necesidad, el cual radica bajo el contrato No. 1548-2023, de la siguiente manera:

1. Que el Departamento del Putumayo e INTEGRA E.A.T, con NIT. : 828.001.946-0, representada legalmente por el señor CARLOS DIOGENES ROMERO OLAYA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.123.622 de Neiva y quien para efectos del presente acuerdo se denominará EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato No. 1548 de 2023, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DOCUMENTOS DE ENTIDADES LIQUIDADAS E INTENDENCIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO" por un plazo de 8 meses hasta el 07 de abril de 2024, por valor de Doscientos Setenta y Cuatro Millones de Pesos M/cte. (\$274.000.000,00 M/CTE), como se estableció en la minuta y estudios previos.
2. Que durante la ejecución contractual en la primera fase se realizó un diagnóstico integral de archivo el cual arrojó como resultado de la verificación una mayor





cantidad de metros lineales respecto de los inicialmente establecidos en el contrato de la referencia, por lo cual el contratista presento a la entidad el documento oficial del diagnóstico que aumentaba los metros lineales respecto de los fondos documentales, razón por la cual al aumentar la cantidad arroja la necesidad de realizarse un valor adicional para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

3. Que durante la ejecución contractual una vez realizada y verificada la medición de los nueve (9) fondos documentales por el contratista se totalizó 5.025,8 metros lineales de archivos, estableciéndose una diferencia de 1.405,08 metros lineales superiores a lo contratado inicialmente.
4. Que durante la ejecución contractual se evidenció que para lograr las tablas de valoración del total de metros lineales de los fondos documentales existentes en especial respecto a SELVASALUD EPS, se tienen que ejecutar unas actividades conexas que guardan total congruencia con el objeto del contrato y que son necesarias para la posterior intervención las cuales son:
 - Realizar el cambio de unidades de conservación deterioradas (suministradas por el contratista).
 - Realizar el traslado y ubicación topográfica del fondo con biodeterioro con colaboración de personal de la gobernación.
 - Realizar la toma de 30 muestras de microbiología, identificación y recuento
 - Realizar limpieza exterior de 2.301 metros lineales documentos con afectación de biodeterioro.
 - Realizar la desinfección con amonio Cuaternario de quinta generación a 2.301 metros lineales del fondo documental con afectación de biodeterioro.
5. En tal sentido el contratista mediante comunicación oficial solicita la adición presupuestal para finalizar la intervención del Fondo de Selvasalud EPS por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000)
6. Que el contrato de la referencia tiene como finalidad la consecución y materialización y ejecución a satisfacción de la "implementación de instrumentos archivísticos para la organización y disposición final de documentos de entidades liquidadas e interdentales de la Gobernación del Putumayo", por lo cual es ineludible realizar el adicional en valor para lograr la ejecución de los ítems nuevos y las mayores cantidades que obedecen a la mayor metros lineales encontrados en la medición del fondo de SELVASALUD EPS, y para lograr este fin debe realizarse algunas actividades necesarias de saneamiento ambiental a los respectivos depósitos para llegar al resultado de la entrega de las tablas de valoración documental.

RECURSOS





Según certificación expedida por la Profesional Especializada de Presupuesto Departamental, existe apropiación disponible y libre de afectación por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$234.776.176,66) moneda legal colombiana por concepto de "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" recursos de funcionamiento, los cuales son susceptibles de ser adicionados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como uno de los fines del Estado propender por la seguridad y custodia de todos los ciudadanos Colombianos ya por Nacionalidad permanente o por Nacionalidad transitoria, así como de sus bienes y derechos, lo que hace extensiva la importancia que lo mismo suceda con las personas que laboran para el Departamento de Putumayo y los bienes que le pertenecen al Estado Colombiano, en cualquiera de sus entes.
2. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3. La Constitución Política reconoció en los artículos 300-5 y 315-3 la facultad de las asambleas departamentales y de los concejos municipales para expedir normas orgánicas de presupuesto en sus respectivos niveles.
4. Mediante Decreto No. 4836 de 2011 se reglamentaron normas orgánicas del presupuesto y se modificaron los Decretos No. 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010 y se dictan otras disposiciones en la materia y con relación al tema expresa lo siguiente:

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

En el marco de las observaciones anteriores, se logra evidenciar que el proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023" cumple con el marco normativo de la Constitución y la Ley, y brindan herramientas del orden presupuestal para que en el ejercicio del Estado, lo que permite ejecutar las actividades de la Administración Departamental a través de actos administrativos que afecten el presupuesto, y el cumplimiento de los principios del régimen presupuestal.





Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, esta Honorable Corporación puede proceder a conceder la autorización que se solicita, ya que esto permitirá el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Trece Municipios, un solo Corazón 2020-2023".

Dado en Mocoa – Putumayo, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2023.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 BUANERGES FLORENTINO MONTECRO PENA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

| | | | |
|----------------|---------------------------|---|--------------------|
| Elaboró/Revisó | Clara Rocío Sotó Medina | Prof. de Apoyo SSAD | <i>[Signature]</i> |
| Revisó | Karin Larissa Mora Burban | Secretaría de Servicios Administrativos | <i>[Signature]</i> |
| Revisó | Darío Fernando Montero | Cumplimiento Legal | <i>[Signature]</i> |





RESOLUCIÓN No. **3671**

20 DIC 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2023.

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0624 de 30 de diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto." Y de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones); y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaría de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
4. Que mediante Ordenanza N°0864 del 14 de noviembre de 2022, se aprobó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2023.
5. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, subprogramas y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.
6. Que la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, mediante memorial recibido de fecha 14/12/2023, solicita realizar contracredito de recursos de funcionamiento a inversión, contracreditar del rubro denominado "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" el valor de \$110.000.000,00 fuente ICLD-Funcionamiento, para acreditar el recurso en el proyecto "Implementación de instrumentos archivísticos para la organización y disposición final de documentos de entidades liquidadas e intendenciales de la gobernación del Putumayo".
7. Que, según Acta de Consejo de Gobierno No.42 del 14 de diciembre 2023, se solicitó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2023, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados, por las secretarías. Con fundamento en lo anterior,





3671

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2023, acorde a la parte considerativa, contracreditando recursos de funcionamiento del siguiente rubro presupuestal, así:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|-----------------------------|--|---------------------|-------------------|
| 0301-2.1.2.2.2.8-1000 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | ICLD-FUNCIONAMIENTO | \$ 110.000.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2023, acorde a la parte considerativa, acreditando recursos al siguiente proyecto, así:

| | CONCEPTO | FUENTE FINANCIERA | VALOR |
|--------------------|---|-------------------|-------------------|
| PLAN DE DESARROLLO | TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN | | \$ 110.000.000,00 |
| LÍNEA ESTRATEGICA | INSTITUCIONAL | | \$ 110.000.000,00 |
| SECTOR | GOBIERNO TERRITORIAL | | \$ 110.000.000,00 |
| PROGRAMA | SISTEMA DE GESTIÓN | | \$ 110.000.000,00 |
| SUBPROGRAMA | MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN | | \$ 110.000.000,00 |
| PROYECTO | IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y DISPOSICION FINAL DE DOCUMENTOS DE ENTIDADES LIQUIDADAS E INTENDENCIALES DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO | ICLD | \$ 110.000.000,00 |

ARTÍCULO TERCERO: Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 20 de DTC 2023

EUANERGES LORENZO ROSERO PEÑA
Governador del Putumayo

| | | | |
|----------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Proyectó | Brenda Acosta | Secretaría de Planeación | Profesional de Apoyo |
| Revisó | Debray Rodríguez Urbano | Secretaría de Planeación | Secretario de Planeación |
| Revisó | Nancy Mosquera Toro | Despacho | Asesora de Despacho |
| Revisó | Fernando Montero | Despacho | Cumplimiento legal |

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co